



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2023-MDP

Pacasmayo, 16 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo expediente administrativo N° 729-2023, del Señor Ismael Abanto Ruiz, quien solicita devolución de dinero por compra de un lote de terreno en la Av. La Peruanidad; adjuntando copia de recibos de pago y copia de título de propiedad, Acuerdos de Concejo: N° 079-2021-MDP y N° 039-2023-MDP, Informe N° 164-2023-OAF-MDP/ESLJ e Informe N° 177-2023-UT-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme a lo establecido en el artículo III del Título Preliminar del Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, mediante solicitud del visto, don José Ismael Abanto Ruiz, indica que en el año 2004 adquirió un lote de terreno ubicado en la Urbanización Universitaria Mz. 57, lote 12, según título de propiedad N° 003040, folio 3240, libro 52; sin embargo, dicho inmueble se encuentra en litigio precisando que en repetidas ocasiones ha solicitado la reubicación sin resultado, razón por la cual desea la devolución del dinero que canceló por la compra del citado terreno, siendo la suma de S/. 3,920.00.

Que, en lo actuado se corrobora con la documentación al presente procedimiento, copias de los recibos de ingresos por concepto de pago del lote con fraccionamiento, siendo los siguientes: Recibo N° 180600 por S/. 1,200.02, Recibo N° 180601 por S/. 453.33, Recibo N° 180602 por S/. 453.33, Recibo N° 180603 por S/. 453.33, Recibo N° 180604 por S/. 453.33, Recibo N° 180605 por S/. 453.33, Recibo N° 180606 por S/. 453.33; haciendo un total de S/. 3,920.00 (Tres mil novecientos veinte y 00/100 soles), que corresponde a la cancelación del precio por la adquisición del lote de terreno.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2023-MDP, de fecha 08-08-2023, se dispone en su artículo 2° declarar procedente la devolución de dinero ascendente a la suma de S/. 3,920.00 (Tres mil novecientos veinte y 00/100 soles), a favor del señor JOSÉ ISMAEL ABANTO RUIZ, por compra de un lote de terreno ubicado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



en Av. La Peruanidad Norte - Urb. Universitaria Lote 12, Mz. 57, del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad; disponiéndose asimismo que la Oficina de Administración y Finanzas, realice los procedimientos correspondientes para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Mediante Informe N° 164-2023-MDP-OAF-MDP/ESLJ, la jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, solicita el acto resolutivo respecto a la devolución del dinero a favor de don JOSÉ ISMAEL ABANTO RUIZ, por la compra de un lote de terreno.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la **DEVOLUCION** de S/. 3,920.00 (Tres mil novecientos veinte y 00/100 soles), a favor del señor **JOSÉ ISMAEL ABANTO RUIZ**, en virtud a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para que realice los procedimientos administrativos que corresponda para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando precedente, remitiéndose el expediente administrativo que sustenta la presente resolución en folios 67.

Artículo 3°: **HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería, Contabilidad, así como a las demás áreas involucradas, para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Artículo 5°: **ENCARGAR** a la Oficina de informática y tecnologías de las informaciones y comunicaciones, su publicación en la página web de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE